



Gobierno de CHILE

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MSG/CWA/xvi

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
14 SEP 2010
RECEPCION DOCUMENTOS

189/6

PUBLICADO EN
DIARIO OFICIAL
EL 23 NOV 2010

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 392, DE 2009, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 17 de NOVIEMBRE de 2010

SANTIAGO, 13 SEP 2010

DECRETO EXENTO N° 453 / VISTO: el decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 428, de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO :

Que la Dirección Regional de la Región XIII o Región Metropolitana de Santiago del Instituto de Desarrollo Agropecuario, requiere que su Director Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que el vehículo del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Dirección Regional Metropolitana pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo de Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago del Instituto de Desarrollo Agropecuario, autorizados por decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo, propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la Dirección Regional de la XIII Región o Región Metropolitana de Santiago, en días sábados en



9291017

la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

2.- Sustitúyese la letra m) del decreto N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

“m) Camioneta Chevrolet modelo Luv D-Max 3.0, doble cabina, año 2009, N° de Motor 646479, color plateado, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados BYPS.16-6, Inventario 4-509-1, se destina a la Dirección de la XIII Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario”.

3.- En lo no modificado del decreto N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura, se mantiene su vigencia.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA